

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

506 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 (BOC nº 252, 31.12.19).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 252 (páginas números 44614 y 44615), de 31 de diciembre de 2019, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 39,

Donde dice:

“1. Durante 2020, las cuantías del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

CANTIDAD DE SEXENIOS RECONOCIDOS	(euros) IMPORTE ANUAL
1 sexenio	660,00
2 sexenios	1.044,00
3 sexenios	1.188,00
4 sexenios	1.425,60
5 sexenios	2.265,60”

Debe decir:

“1. Durante 2020, las cuantías del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

CANTIDAD DE SEXENIOS RECONOCIDOS	(euros) AÑO 2020 IMPORTE ANUAL
1 sexenio	660,00
2 sexenios	1.428,00
3 sexenios	2.436,00
4 sexenios	2.976,00
5 sexenios	3.816,00”

En Canarias, a 3 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE,
Ángel Víctor Torres Pérez.